



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00083-00. DISMINUCION DE ALIMENTOS. HECTOR FABIO ARENAS CRUZ contra la señora LUZ DARY CABRERA BURBANO en representación del menor JUAN CAMILO ARENAS CABRERA

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, escrito de la apoderada judicial de la parte demandante. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 27 de enero de 2022.

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

Radicado: 760013110010-2020-0083-00

Auto Sustanciación No. 12

Santiago de Cali, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022).

La apoderada judicial de la señora LUZ DARY CABRERA BURBANO, demandada en el presente proceso disminución de alimentos, solicita en cumplimiento del numeral tercero de la Sentencia N° 133 del 25 de agosto de 2021, copia del oficio remitido al ICBF Centro Zonal respectivo, a efectos de intervención socio familiar al núcleo familiar del joven JUAN CAMILO ARENAS CABRERA por parte del equipo interdisciplinario del Centro Zonal.

Atendiendo lo anterior, y como quiera que esta disposición se ordenó mediante sentencia del 25 agosto 2021, a ello se accederá.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO. Oficiar al Centro Zonal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a efectos que por medio del equipo interdisciplinario se realice intervención socio familiar al núcleo familiar de JUAN CAMILO ARENAS CABRERA, ordenada mediante sentencia 133 del 25 de agosto de 2021

SEGUNDO. COMUNIQUESE por estados electrónicos en el siguiente link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-del-circuito-de-cali/69>



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00083-00. DISMINUCION DE ALIMENTOS. HECTOR FABIO ARENAS CRUZ contra la señora LUZ DARY CABRERA BURBANO en representación del menor JUAN CAMILO ARENAS CABRERA

TERCERO: ADVERTIR a las partes lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 12 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del CGP.).

Santiago de Cali 28 de enero de 2022

La Secretaria _____
NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA GLORIA

05

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c992dfae4df9527f34ba56b22cacdd58163f9727df62334ab32383eb9c24b0f5**

Documento generado en 26/01/2022 02:55:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>